



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 075 Fecha (dd/mm/aaaa): 05/07/2022 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 010 2011 00636 01	Ejecutivo con Título Prendario	NELSON CARVAJAL PADILLA	JAVIER ENRIQUE PORTILLA VANEGAS	Auto resuelve solicitud remanentes AUTO NO DEJAR A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO REMANENTES POR HABER OPERADO DESISTIMIENTO	01/07/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2016 00836 00	Ejecutivo	CLAUDIA MARCELA MORA BLANCO	ROBINSON ESTACIO ADRADA	Auto que Resuelve Modificación de Medida MODIFICA LIQUIDACION DELA OBLIGACION. AUMENTA LIMITE MEDIDA DECRETADA	01/07/2022	Ver Nota	
68307 40 89 001 2021 00077 00	Secuestros	MOVIAVAL S.A.S.	CLAUDIA MARCELA MOLINA ACOSTA	Auto termina proceso DECRETE LEVANTAMIENTO MEDIDAS	01/07/2022	Ver Auto	
68276 40 89 000 2021 00521 01	Ejecutivo Singular	FABIOLA JAIMES MORA	YOLANDA GUZMAN	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/07/2022	Ver Auto	
68276 40 89 000 2021 00521 01	Ejecutivo Singular	FABIOLA JAIMES MORA	YOLANDA GUZMAN	Auto niega medidas cautelares	01/07/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/07/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni
firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.
No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a
reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO